



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 0698

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución N° 627 de 2006, Decreto 959 de 2000 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 6368 del 13 de Febrero de 2008, se presenta ante esta Secretaría queja por contaminación Auditiva y Emisiones Atmosféricas generada por un Establecimiento en donde se procesa relleno para colchones adelantada en la Carrera 83 No 40 D-45 Sur y la generada por el campo de tejo ubicado en la Localidad de Kennedy.

En cuanto a la posible contaminación generada por el Campo de tejo, por tratarse de un establecimiento abierto al público de conformidad con el Art. 47 de Decreto 854 de 2001 es competencia de la alcaldía local de Kennedy. Sin embargo se dará traslado al grupo de Ruido de la Oficina De Emisiones y Calidad del Aire para el trámite respectivo

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, realizó visita el día 20 de Febrero de 2008, al predio en mención, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 002739 del 26 de Febrero de 2008, con el propósito de determinar la efectiva afectación al ambiente por contaminación Auditiva y Emisiones Atmosféricas, logrando evidenciar que: ***"Situación Encontrada: Al momento de la visita se halló una construcción de dos niveles, en cuyo primer piso aparentemente funcionaba el establecimiento en donde se procesaba relleno para colchones. Logrando evidenciar que local fue sellado el día 18 de Febrero de 2008 por la Secretaria Distrital de Salud (Hospital Del Sur), aplicando una medida de seguridad consistente en la clausura total del establecimiento (Acta de Visita No 04424, Acta De Clausura No 004424). No se evidencio la realización de actividades en este predio que pudieran generar una afectación ambiental sobre vecinos y transeúntes del sector, en términos de contaminación auditiva o emisiones atmosféricas."***

Que el título actuaciones Administrativas, Capitulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: ***"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de y que el local se encuentra desocupado economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."***



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0698

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a que el establecimiento fue sellado por la Secretaría Distrital De Salud, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Entidad relacionadas con el establecimiento ubicado en la carrera 83 No 40 D-45 Sur de la localidad de Kennedy.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 6368 del 13 de Febrero de 2008 presentada en contra el establecimiento ubicado en la carrera 83 No 40 D-45 Sur de la localidad de Kennedy.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

07 ABR 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Ángela María Rubiano